

Nota aclaratoria

Por este medio, la dirección ejecutiva del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) hace constar que: El apartado denominado **tasas y derechos** no es aplicable a esta institución obligada, ya que al tratarse de una instancia de sociedad civil no tiene la facultad de solicitar contribuciones económicas de ciudadanos para la obtención de un determinado servicio público, a la vez, no efectúa pagos para hacer valer un derecho.

En virtud de lo anterior, aclaramos que este organismo anticorrupción no produce nunca este tipo de información; en consecuencia, debe entenderse que esta nota aclaratoria es aplicable para los doce meses del año en curso, es decir, de enero a diciembre.

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C; a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



Abg. Gabriela Castellanos
Directora ejecutiva



I - PUB